



RADICACIÓN: 080014189008 -2022-00484-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE
Y CREDITO COOPHUMANA NIT. 900.528.910-1
DEMANDADO: NEVI ROCIO CONDE-C.C. N° 50.922.770

INFORME DE SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho el proceso de la referencia en el que la Dra. VALENTINA ISABEL ALVAREZ SANTIAGO, en su condición de apoderado de la parte demandante, presentó memorial de fecha 26 de mayo de 2023, solicitando nueva medida cautelar.

Sírvase Proveer.

Barranquilla, junio 21 de 2023.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO (8°) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA, JUNIO VEINTIUNO (21) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Tal como se indica en el informe secretarial, se vislumbra el contenido del escrito presentado por correo electrónico, en el que se solicitó decretar nueva medida cautelar, sin embargo, se observa auto 5 de junio de 2023 que ordeno Seguir Adelante con la ejecución. No obstante, este despacho procede a pronunciarse ya que dicha solicitud fue realizada antes de perder competencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Decrétese el embargo y retención del 20% del salario y/o honorarios que perciba el demandado NEVI ROCIO CONDE, identificada con C.C. No.50.922.770 como pensionada por la FIDUPREVISORA SA. (correo electrónico: notjudicial@fiduprevisora.com.co; notjudicialppl@fiduprevisora.com.co) Límitese hasta la suma de \$40.000.000.00. Oficiese en tal sentido

SEGUNDO: Remitir el presente expediente a la oficina de los Juzgados de Ejecución Civil Municipal, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JUEZ
YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

LT

Yuris Alexa Padilla Martinez

Firmado Por:

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlántico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae2c5ad6c8cbb8a2941314eb2155d390f664f1145df1b97ac7ae4369b2fb7383**

Documento generado en 21/06/2023 03:46:56 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**